Jueves 28 de Enero de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Epoca-Año 6--Núm 1,299

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 68,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "
El numero suelto 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.

ENERO—28.

San Julian obispo.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucia, San José, Rosario y Colonia.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucia y Canelones á las 5 y media de la mañana.

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES.

El *América* sale hoy para Buenos Aires á las 6 de la tarde.

EL SIGLO

Revista de la quincena.

Como anunciamos que sucederia en nuestra última revista, el 14 del corriente tomaron posesion del cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores, el Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes, en el de Gobierno D. José Cándido Bustamante y en el de Hacienda, D. Duncan Stwart.

La opinion justamente sublevada contra el Ministerio Rodriguez Caballero que en el transcurso de seis meses habia llevado al pais al mas completo desgobierno, no acojió mal esta nueva combinacion, sin embargo de que mas competencia podia exijir en el difícil ramo de la Hacienda y mas lealtad y consecuencia política en el ciudadano que se llevase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Dr. Magariños Cervantes de aventajado talento y de notable instruccion, es sin embargo uno de esos hombres que navegan en el proceloso mar de la política sin plan ni convicciones, lo que quiere decir sin brújula, adelantando un poco la figura.

El Ministro de Gobierno mas partidario que principista, y mas notable por sus dotes de voluntad que por sus cualidades de hombre de estado, es asi mismo la figura notable del nuevo ministerio.

Los antecedentes en los últimos sucesos que trajeron al partido liberal al poder y la energía de su carácter, ha hecho suponer que puede tener el propósito y la fortuna de levantar un tanto el principio de autoridad, escarnecido por diversas revueltas y motines.

En cuanto al Sr. Stwart, apenas es conocido por sus cualidades apreciables en el trato social, y á fé que esos no son títulos bastantes para una situacion económica tan difícil como la que el pais atraviesa.

El Ministerio inauguró su marcha dando algunos decretos que merecieron la aprobacion general. Tales son los que suspendieron la emision de diversos títulos de deudas, los que restablecieron la sana jurisprudencia en las denuncias de tierras, y sobre todo el que ha prohibido que se aumente el capital de los Bancos que se ampararon al curso forzoso.

Damos á continuacion esos decretos segun sus fechas:

Exmo. Señor:

El art. 1155 del Código Civil declara: que el Estado respecto de los bienes susceptibles de propiedad privada queda sujeto á las mismas prescripciones que los particulares, sin embargo de que serán objeto de una ley especial los requisitos para la prescripcion de las tierras públicas; pero el art. agrega: «que el poseedor actual de un campo ú otro terreno que ha poseido por sí ó por sus causantes desde el año 1795 inclusive, constando de esa posesion por documento público ó auténtico, estará en todos los casos al abrigo de las pretensiones del fisco». Hace pues el art. una escepcion en favor de estos poseedores, quedando los demás sometidos á la ley que se dicte.

Por eso y porque la prescripcion supone necesariamente la posesion, el inciso 2º del art. debe entenderse con relacion á los poseedores que son los únicos que pueden prescribir.

Tienen pues ya un derecho adquirido de que no puede privarles un tercero que no posee, y están amparados en su posesion hasta que se dicte la ley.

Esto es todavia mas claro é incuestionable respecto de los poseedores de sobras de terrenos adquiridos por enagenacion fiscal, á los cuales no puede ademas comprenderles la ley que se dé sobre prescripcion.

La ley de 30 de abril de 1835, dictada en conformidad con las bien entendidas conveniencias políticas y económicas del pais, declaró no denunciables sobras de campo dentro de los límites naturales ciertos y conocidos, bajo de los que hubiese sido hecha la donacion ó admitida la denuncia, y que no lo son tampoco dentro de las divisas ó marcas señaladas en la mensura que se hubiese hecho, consecuente á la donacion ó denuncia, y en seguida el P. E., guiado por el espíritu liberal de la ley para asegurar sus nobles fines, espidió los decretos de 27 de Junio del mismo año 1835 y el de 5 de Setiembre de 1855.

Decretos posteriores contrarian aquellas conveniencias, han dispuesto otra cosa, pero ellos han sido derogados por el Código Civil á cuyas disposiciones debe estarse, tratándose de faltas ó sobras en la medida de la superficie determinada en el contrato de enagenacion de terrenos fiscales, desde que el Estado y el fisco como personas jurídicas son capaces de derechos y obligaciones *civiles* que caen bajo el imperio del Código, el que por consiguiente regula sus contratos.

Segun el artículo 551 del Código, la mensura, *sea ó no protestada*, no prueba por sí sola posesion, ni cambia el rol que las partes deben tener respectivamente en el juicio de propiedad; luego las disposiciones que atribuian á la mensura no protestada ó protestada sin formalizar la oposicion, la eficacia de tenerse el terreno como fiscal y concederlo al denunciante, han quedado sin efecto.

Siendo esto así, no debe admitirse denuncia á los que no sean poseedores, á no ser que justifiquen que el campo denunciado es *realengo y baldio*. Para ello es indispensable remitir el espediente de cada denuncia al Juzgado de Hacienda, que conocerá de la justificacion indicada y resolverá sobre las oposiciones que se susciten, elevándose el espediente al Gobierno en caso que el terreno resulte denunciable, prévia su mensura y tasacion en forma. Esta es la opinion del fiscal, salvo el mas acertado juicio de V. E.

Montevideo, Enero 16 de 1869.

Joaquin Requena.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 19 de 1869.

En todo conforme con el precedente dictámen del Ministerio fiscal, téngase por resolucion Superior, comuníquese á quienes corresponde, volviendo á Escribania, y dése á la prensa.

Rúbrica de S. E.

BUSTAMANTE.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, Enero 19 de 1869.

Considerando que las rentas afectas al servicio de la Deuda denominada por Rescate de tierras, no llenan cumplidamente aquel objeto, puesto que dejan siempre un déficit á que hay que hacer frente con las rentas generales, insuficientes ya para los gastos á que están destinadas, el Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1.º Por ahora y hasta nueva resolucion, queda cerrada la emision de títulos de la referida Deuda.

2.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al L. C.

BATLLE.
DUNCAN STWART.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, Enero 19 de 1869.

Visto el monto de la Deuda Interna, y considerando que la ley y decretos referentes á la emision de esos títulos establecieron un término prudencial que debe ya limitarse;

Que ella preceptuaba á mas el compromiso de no hacer nueva emision, sino con la creacion de recursos para su servicio; y atendiéndose que las rentas votadas con ese objeto, solo podrán responder como corresponde á la cantidad ya emitida, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Ciérrase definitivamente la emision de títulos de Deuda Interna.

2.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al L. C.

BATLLE.
DUNCAN STWART.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, Enero 21 de 1869.

Considerando que la garantía de la nacion comprometida á la Emision Bancaria en circulacion, representa ya una séria responsabilidad y que todo Gobierno debe tener por norma el fiel cumplimiento de sus compromisos, base de todo crédito; mas, que los Establecimientos Bancarios que se acogieron al Decreto del 16 de Julio de 1868 han tenido el periodo suficiente para efectuar su aumento en el Capital.

El Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1º. Queda suspendida por ahora y hasta nueva resolucion Lejislativa, la autorizacion para el aumento de Capital á los Bancos de Emision.

2º. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE.
DUNCAN STWART.

La cuestion Bancos vuelve á agitarse, pero esta vez parece que la opinion ha reaccionado en el sentido de los sanos principios y de la solucion mas conveniente, que en las circunstancias actuales no puede ser otra que el exacto cumplimiento del decreto de 16 de Julio, que obligará á los Bancos de curso forzoso á liquidar, y á dejar la escena para nuevos Bancos de emision bajo la báse de la libertad y la conversion, á que desde luego volverán el de *Londres* y el *Comercial* que siempre estuvieron firmes en el terreno de la buena fé y de la fidelidad á sus compromisos.

La opinion esta algo mas tranquilizada á ese respecto, no solo por las protestas de la *Tribuna* que tantos vínculos tiene con el nuevo Ministerio, sino también porque ha creido recibir una prenda de seguridad para en adelante en la medida que ha prohibido el aumento de capital á los Bancos de curso forzoso.

Eso no obstante por los partidarios é interesados en el curso forzoso, no deja de pretenderse hacer presion sobre el ánimo del Gobierno, levantando y ponderando los trastornos, perjuicios y crisis que traeria al pais la liquidacion de los Bancos, que en último resultado eso importa el cumplimiento estricto del decreto de 16 de Julio.

El pais, sin embargo, no lo de dejarse imponer esta vez aunque la debilidad del Gobierno llegase á hacerse cómplice de tan reprobados propósitos, pues los hechos le han demostrado que toda medida de transaccion en cuestion tan clara y tan grave, solo tendria la virtud de aplazar la crisis, ahondándola.

Sea efecto de la confianza que en parte se ha restablecido por la reaccion favorable y general de la opinion pública, sea efecto del crédito que ha desaparecido y que trae al movimiento diario de las transacciones mayor cantidad de medio circulante, el caso es que el papel ha ido recobrando su valor representativo y hoy se cotiza en la bolsa á 7 y 7 ⅛.

La cuestion que está hoy á la órden del dia en la prensa, se pondrá en breve á la órden del dia en las Cámaras que se reunen en sesiones ordinarias el 15 del entrante. Con todo, nada hay que temer de las Cámaras, si el Gobierno se mantiene firme en el propósito de hacer cumplir el decreto de 16 de Julio.

Para convencerse de ello, basta recordar que en esta misma Cámara hubo una numerosa mayoria en favor de la conversion, mientras el Gobierno estuvo por la conversion, y por el contrario, hubo mayoria notable en favor del voto de confianza y del curso forzoso, cuando el Gobierno quiso voto de confianza y curso forzoso.

Fuera de eso, la situacion no ha cambiado notablemente de faz, apesar de las múltiples y exageradas promesas que se contienen en una circular que el Sr. Ministro de Gobierno ha pasado á los Gefes Políticos.

Ni se ha tomado medida alguna que garanta mayor regularidad en el servicio del presupuesto, ni se ha vuelto al sistema de la publicidad en el movimiento de los dineros del pueblo, administrados por sus mandatarios, ni se ha reprimido y castigado diversos abusos de autoridad cometidos por algunos delegados del Gobierno, que la prensa ha denunciado, y que no ha sido posible desmentir; lo que se esplica hasta cierto punto por una frase de la misma circular del Sr. Ministro de Gobierno en que califica de *sábia y prudente* la marcha de su antecesor que condujo el pais al borde de un abismo.

Aunque se ha proclamado pues, que se haria política *honrada y de principios, recta, severa, inflexible*, no podemos hasta este momento congratularnos de que se haya entrado á ese terreno con toda la resolucion y la buena fé que seria de desear.

La guerra del Paraguay puede considerarse terminada en el sentido al menos de que no se reproducirán las horribles escenas de batallas y asaltos sangrientos de posiciones fortificadas. Lopez segun las últimas versiones, se ha refugiado á las montañas y procura sostenerse á favor de las ventajas que ofrece el pais.

No será, sin embargo, muy prolongada su resistencia, porque antes de recurrir á ese arbitrio agotó todos sus recursos en hombres, en víveres y en elementos de guerra.

Entretanto los aliados ocuparon la Asuncion, y es regular suponer que desprenderán fuerzas en persecucion del bárbaro tirano.

Pronto empezará la diplomacia sus trabajos de definitiva solucion del complicado problema, que lega á los aliados la victoria de las armas.

Sin prejuzgar sobre ellos, no es posible dejar de reconocer que la empresa es árdua y preñada de complicaciones, que han de crear conflictos sérios, si la generosidad, la altura y la prudencia no acompañan á los Gobiernos llamados á intervenir en esos asuntos.

Revue de la quinzaine

Ainsi que nous l'avons annoncé dans notre précédente Revue, le nouveau ministère a été nommé, et est composé de Mr. Joseph Candide Bustamante, ministre du Gouvernement, Mr le Dr. Magariños Cervantes, ministre des affaires étrangères et Mr Duncan Stewart, ministre des finances.

L'opinion publique justement soulevée contre le ministère Rodriguez Caballero qui avait tant discrédité l'administration, a bien accueilli cette nouvelle combinaison, malgré qu'elle eut désiré voir le ministère des Finances confié à une intelligence plus compétente que celle désignée, et plus de loyauté et de conséquence politique dans la nomination au ministère des affaires Etrangères.

Le Docteur Magariños Cervantes bien que possédant un talent reconnu et une instruction complète est cependant un de ces hommes qui naviguent sur la perfide mer de la politique sans plan ni conviction ce qui veut dire sans boussole.

Le ministre du Gouvernement plus partisan qu'homme de principes et plus connu par sa ferme volonté que par ses qualités d'homme d'état, est la seule figure notable du nouveau ministère.

Les derniers affaires qui donnèrent le pouvoir au parti libéral et l'énergie de caractère du ministre du Gouvernement font espérer qu'il aura le bonheur de relever un peu le principe de l'autorité bien affaibli par les divers mouvements révolutionnaires, desquels nous sortons.

Quant à Mr. Duncan Stwart à peine connu par ses qualités particulières, il ne nous représente nullement l'homme qui doit relever notre position financière.

Le Ministère a inauguré son installation, par plusieurs décrets approuvés généralement de tous. Tels sont ceux, suspendant l'émission des différents titres de dette, et s'opposant à l'augmentation du capital des banques qui acceptèrent le cours forcé.

(Nous donnons dans la partie espagnole de notre revue, la transcription des dits décrets.)

La question des Banques commence de nouveau à s'agiter, il s'opère une réaction dans le sens des principes et de la solution la plus convenable, laquelle ne peut-être que l'exact accomplissement du décret du 16 Juillet, qui obligera les Banques à liquider et à laisser la place à de nouveaux établissements qui emettront sur la báse de la liberté et de la conversion; báse sur laquelle travaillent, les Banques de Londres et Commerciale qui se montrèrent toujours fermes dans la voie de la bonne foi et de la fidelité à leurs engagements.

L'opinion est ainsi donc un peu tranquilisée, non seulement par les protestations de la *Tribuna* qui est étroitement liée à l'actuel ministre du gouvernement, mais encore par l'assurance qu'elle a que les Banques assujeties au cours forcé, ne pourront augmenter leur capital.

Cette nouvelle direction, ne laisse pas que de faire crier les partisans du cours forcé, qui espèrent pouvoir peser sur l'esprit du Gouvernement, en lui faisant un fantôme des troubles et crises qu'aménera l'accomplissement exact du décret du 16 juillet.

Le pays malgré qu'il connaisse la facilité avec laquelle le Gouvernement se laisse entraîner, ne parait pas s'effrayer, les faits lui ayant démontré que toute transaction, ne pourrait qu'arriver à retarder l'éclat d'une crise terrible pour tous les intérêts.

Soit effet du rétablissement de la confiance provoqué par une réaction favorable, soit effet du crédit qui a presque disparu faisant place à une plus grande quantité de vente en monnaie courante, le papier aujourd'hui a recouvré sa valeur et se côte à la Bourse à 7 et 7 ⅛ p.%.

La question présentement à l'ordre du jour dans la presse, passera prochainement devant les Chambres qui se réuniront le 15 février, rien n'est donc à craindre des Chambres si le gouvernement reste ferme dans son intention de remplir le décret du 16 juillet.

Pour se convaincre de ce résultat, il suffit de se rappeler qu'il exista dans les Chambres une forte majorité pour la conversion, quand le Gouvernement désirait la conversion; et, que cette majorité eut un vote de confiance pour le même Gouvernement quand prenant une décision contraire il proposait le cours forcé.

Hors de ce que nous venons de relater plus haut la situation tend a rester la même en dépit des promesses exagerées faites par le nouveau ministre du Gouvernement dans la circulaire adressée aux différents chefs politiques.

On n'a pris, aucune mesure garantissant l'intégrité du service du budget, ni la publicité a donner aux mouvements des caisses de l'état; on n'a reprimé ni châtié les divers abus d'autorité commis par quelques delegués malgré que ces abus aient été denoncés par la presse et récusés par personne ce qui fait dire au Ministre du Gouvernement, que la politique de son prédécesseur, qui conduisait le pays au bord de l'abîme, a été, et *sage et prudente*.

Bien que la nouvelle politique se présente comme devant être, *honnête, de principes, droite, sévère* et *inflexible*, jusqu'à ce moment nous ne pouvons nous réjouir de l'avoir vu entrer dans cette voie.

La guerre du Paraguay, peut comme guerre sanglante et d'assauts, se considérer comme terminée. Lopez, d'après les dernières nouvelles s'est réfugié dans les montagnes, prêt à profiter des avantages que lui offrira le pays.

La fin de cette malheureuse guerre ne peut tarder beaucoup, Lopez ayant épuisé toutes ses ressources, en hommes, en vivres et en munitions.

Les alliés occupèrent la Assomption et enverront [illegible] en persécution du Dictateur.

A la diplomatie, appartiendra dans peu de jours, de résoudre le problème que lègue le tyran paraguayen aux armées alliées.

Nous ne pouvons nous dissimuler que la tâche imposée aux gouvernements [illegible] ont besoin de toute leur sagesse pour éviter dans l'avenir des complications regrettables.

La voz de la vindicta pública.

ASESINATOS EN MERCEDES.

Hace algun tiempo, apareció en la *Tribuna* un telégrama en que el Gefe Político de Mercedes comunicaba al Presidente de la República que el Coronel D. Máximo Perez habia sido atacado en su estancia por una partida de veinticinco á treinta hombres, dos de los cuales habian quedado mal heridos en el teatro del suceso.

Es el único dato oficial que se ha publicado a ese respecto.

Ahora bien, de todo ese pomposo telégrama, solo una cosa ha resultado cierta—dos hombres heridos en la estancia del Coronel Perez.

Las correspondencias y las cartas han ido aclarando el misterio del *asesinato frustrado*, y puesto en evidencia los *asesinatos consumados*.

Hoy podemos asegurar y garantir que el suceso de Mercedes es poco mas ó menos como sigue:

Un Sr. Fernandez, vecino de San José, es alevosamente asesinado; y su asesino protejido por *influencias superiores*, encuentra refujio en la estancia del Coronel D. Máximo Perez.

Una vez allí, era imposible pensar que las autoridades de los departamentos, ni el mismo Gobierno de la República, se atreviesen á ofender la altaneria del caudillo, arrancándole un criminal por el favorecido—tal es la situacion en que la glorificacion de la revuelta puso al Gobierno del general Batlle!

Los hijos del Sr. Fernandez pensaron entonces que seria mas fácil conseguir la captura del asesino, por empeños personales con el Coronel Perez; y al efecto solicitaron y consiguieron cartas de don Pedro Bareta y otros personajes influyentes con el caudillo de las chuzas.

Munidos de esas cartas, y en compañía de dos amigos, se dirigieron á la estancia del Coronel Perez, en donde estaba, como se decia, el asesino fugitivo.

Para evitar toda desconfianza, los hermanos Fernandez deciden adelantarse solos, y llegan así á la estancia mencionada.

El Coronel Perez los recibe, y lée, mejor dicho hace leer, las cartas de recomendacion que los hermanos Fernandez le presentan, y empieza á conversar tranquilamente.

De repente un hijo del Coronel Perez entra diciendo que algunos otros ginetes mas vienen llegando á las casas, sin duda para asesinarlos; y esto basta para que el Coronel Perez saque su revolver y dé seis balazos á uno de los hermanos Fernandez que ni tiene tiempo para huir, mientras su hijo acierta una feroz puñalada en la espalda del otro hermano.

Los hermanos Fernandez siguen protestando su inocencia; sus compañeros llegan y se espresan del mismo modo.

Las heridas que han recibido son graves; y seria peligroso partir, no habiendo ninguna poblacion cercana.

Sin embargo, el Coronel Perez no consiente que los heridos queden en su casa; los echa con amenazas, y ellos tienen que ir á pasar la noche *en el monte*, mientras uno de los compañeros va á pedir auxilios á la villa de Mercedes.

Sea efecto de las heridas mismas, ó efecto de la mala noche, UNO DE LOS HERMANOS FERNANDEZ HA MUERTO YA, y el otro se encuentra todavia en peligro grave.

Entre tanto, el Coronel Perez hace embarcar para Entre-Rios al asesino del viejo Fernandez, y se queda muy tranquilo y satisfecho en su estancia del Rio Negro.

¿Qué hace el nuevo Ministerio en presencia de estos hechos inauditos?

Si las cosas anduvieran medio bien, si el desquicio no fuera inmenso ni el desgobierno radical, el Ministerio nada tendria que ver con esa cuestion.

Un comisario de policia mandado por el Gefe Político de Mercedes, habria ido á prehender al Coronel Perez en su estancia para entregarlo á los Tribunales competentes, que fallarian el proceso, sin que el Gobierno ni el pais se preocupasen para nada del asunto.

Pero en estos buenos tiempos que corremos, prehender al Coronel Perez por un delito vulgar, es un asunto de Estado que ha de causar dudas é insomnios en el espíritu del Presidente de la República.

Por eso preguntamos: ¿qué dice, ¿qué hace el Ministerio en presencia de esos hechos inauditos?

Sea cual sea la culpabilidad del Coronel Perez en la muerte de los hermanos Fernandez, es deber de toda autoridad honrada y digna, poner en manos de la justicia al que ha causado esa muerte.

Los jueces castigarán ó absolverán, pero de todos modos, la *policia* debe apoderarse del presunto criminal.

El Ministerio de año nuevo encuentra la ocasion de probar á la evidencia que abriga el propósito de hacer política *nueva*, es decir, política honrada.

Su actitud en este asunto puede valer mas que cincuenta *circulares*, y puede echar por tierra todas las promesas lisonjeras que acaba de hacer á la República.

Si la prepotencia personal ampara al Coronel Perez hasta en los delitos vulgares, granjeándole la misma impunidad que consiguiera en su rebelion contra el General Batlle, el Ministerio habrá mostrado á la evidencia que lejos de adelantar, retrocedemos; que la política personal dilata su influencia deletérea á las mas íntimas funciones de la máquina social; que no es posible pensar todavía en constituir el primer elemento de toda nacion civilizada—la represion y el castigo de los crímenes!

Datos que dan la solucion de la cuestion Presupuesto.

Se recordará que cuando hace dias tratamos esta cuestion, nos referimos simplemente á rumores que hasta nosotros habian llegado.

Cuando la publicidad no acompaña á los actos de los Poderes Públicos, nosotros tenemos necesariamente que proceder por datos mas ó menos exactos, pues como es sabido, poco acceso tenemos en las regiones oficiales.

Cuando hablamos del Presupuesto y dijimos que habia sido *vetado* por el Poder Ejecutivo, suponiamos que lo hubiese sido dentro del perentorio término de diez dias, dentro del cual puede ejercitar ese derecho, y lejos estábamos de creer que, tal veto habia sido opuesto por el Gobierno despues de un mes y diez y ocho dias de remitido por las Cámaras, segun lo afirman con especificacion de fechas los *empleados* que nos remiten las líneas que á continuacion publicamos.

Dada la verdad de ese hecho, el presupuesto sancionado por las Cámaras es ley para el Poder Ejecutivo, y la Comision Permanente ha debido significarlo asi al Gobierno, haciendo su publicacion en caso omiso.

De cierto que los Sres. *Empleados* han venido á hacer una revelacion que va á dejar estupefactos á la generalidad, pues, á nadie podia ocurrírsele que en materia tan grave y de tan vital interés, el Gobierno obrase con tan singular abandono, no promulgando el presupuesto si era arreglado, ó *vetándolo* en tiempo si su ejecucion habia de traer tan grave perjuicio como se pretende por el Gobierno.

¡Cómo se trataban los negocios públicos bajo el ministerio cesante, aquel ministerio cuya sabiduria y prudencia acaba de ponderarnos tanto el Sr. Ministro de Gobierno!

Las Cámaras dán una ley de presupuesto, nada menos que para llenar el vacío de una ausencia absoluta de toda ley sobre el servicio general de la administracion, y el Gobierno de los SS. Rodriguez Caballero y Zorrilla (el Presidente poco se preocupa de esas cosas) se guardan el presupuesto, no lo cumplen ni lo vetan, y meses despues, continuando á placer la Dictadura administrativa van observando ese mismo presupuesto.

La desorganizacion administrativa no habia sido solo en campaña; sus proporciones en la Capital y en lo relativo al movimiento general de la administracion, habian sido espantosas y de tal carácter, que á no dudarlo motivarán una severa censura de las Cámaras.

Tal escándalo (la cosa no puede calificarse de otro modo) no ha pasado jamas en el pais, y sus consecuencias van á pesar sobre él por un nuevo periodo de Dictadura administrativa.

Continuaremos sin presupuesto mientras las Cámaras se preocupan del asunto, y lo que es mas grave todavia, sin que nadie sepa *jota* del manejo de los dineros públicos, porque el Gobierno no quiere entrar por el sistema de la publicidad administrativa.

¡Qué *colas* nos ha dejado el Ministerio de Rodriguez Caballero!

Entretanto véanse las esplicaciones que nos dán los empleados referidos, y la justicia de las consecuencias que deducen:

Sres. Redactores de *El Siglo*:

Con motivo de un artículo de la Redaccion que se registra en el número del domingo 24 del corriente bajo el rubro *Cuestion grave* y referente al presupuesto General del año 69, se nos ocurre suministrar á Vdes. algunos datos por los cuales puedan apreciar la cuestion bajo su verdadero punto de vista; rogándoles al mismo tiempo se sirvan dar su autorizada opinion sobre el derecho que pueda existir á los empleados que favorece esa ley para optar al aumento que se les acuerda desde su promulgacion.

El referido presupuesto fué sancionado por la Asamblea General en 14 de Octubre del año ppdo., y remitido al P. E. el 23 del mismo, transcurriendo despues *un mes* y 18 *dias* sin que se dignara promulgarlo, ni menos dirigirse á la Asamblea con las observaciones que creyera del caso, visto lo cual la Comision Permanente le pidió el cumplimiento de la ley con fecha 10 de Diciembre.

Ahora bien: el Código fundamental de la República que le acuerda á la Asamblea General en su artículo 17 el derecho esclusivo de aprobar ó reprobar, aumentar ó disminuir los presupuestos de gastos de la Nacion, y establecer los medios de cubrirlos, dice tambien terminantemente en su artículo 63—«El P. E., recibido el proyecto, si tuviese objeciones que oponer, ú observaciones que hacer, lo devolverá con ellas á la Cámara que se lo remitió ó á la Comision Permanente, estando en receso la Asamblea, dentro *del preciso y perentorio término de diez dias* contados desde que lo recibió.»

Y en su artículo 69—«Si el Ejecutivo no devolviese el proyecto de ley, cumplidos los diez dias que establece el art. 63, *tendrá fuerza de ley*, y se publicará como tal; reclamándose esto en caso omiso por la Cámara remitente.»

Pero el P. E. que sin duda ni se apercibió siquiera que por el hecho de haber guardado silencio, tenia *fuerza de ley* el presupuesto con arreglo al art. 69 de la Constitucion del Estado, le contesta á la Comision Permanente con un resuello de bazo, «que no le era posible poner en vigencia el presupuesto!» despues de transcurridos *un mes y 18 dias*.

A cualquiera se le ocurre, á vista de una contestacion semejante, que la Comision Permanente cumpliera con su deber como se lo prescribia la Constitucion de la República; pero en lugar de espedirse en la forma constitucional, se conformó con declarar con fecha 9 de Enero «que no convocaba á la Asamblea General por estar ya convocada, pero que en la memoria que debe presentarsele se haga especial mencion de la falta de cumplimiento por parte del P. E. al Presupuesto sancionado últimamente por la Asamblea General.»

Y este proceder de la Comision Permanente y del Gobierno es tanto mas notable, cuanto que al sancionarse el presupuesto en cuestion, la Asamblea General zanjó la dificultad que ofrecia el déficit de $[illegible] que aparecia en descubierto con el siguiente art. 3.º —«Autorízasele igualmente para tomar á interes la cantidad que importe el déficit de este Presupuesto, bajo las condiciones menos onerosas para el Estado.»

Ahora toca á los Sres. Redactores estudiar la cuestion por estos antecedentes cuya exactitud nadie será capaz de desmentir, y dar la solucion que les pedimos, sobre el derecho que asista á los empleados.

Somos de Vdes. atentos y S. S.

Unos empleados.

Montevideo, Enero 27 de 1869.

De cómo debe darse al César, lo que es del César.

El *colega de los deslices*, el que llama *camorras* á las discusiones de la prensa, é inocentes *cfaros* á las rebeliones de *chuzas* y *boleadoras*, trae en su número de ayer un artículo titulado *El Siglo* y *El Garrote*.

Despues de refutar algunos conceptos vertidos por *El Garrote* sobre el decreto que dió por tierra con la legislacion monstruosa de la Dictadura y del Dr. Rodriguez Caballero, la *Tribuna* insiste sobre su incurable manía de que el *Siglo* no tiene mas propósito que hacer oposicion á todo trance, y que por eso *quitando al César lo que es del César, amengua el mérito de la solucion dada al grave asunto de las denuncias*.

El *colega de los deslices*, ha tenido un nuevo desliz de lójica y de buen sentido.

Hace unos cuantos meses que el *Siglo* viene proclamando, con insistencia tal que ya rayaba en la monotonia, la necesidad suprema de poner fin á la alarma desastrosa que los desaciertos del Dr. Rodriguez Caballero llevaron al seno mismo de la propiedad territorial.

Hace unos cuantos meses, venimos reclamando una represion severa é inmediata contra esa *montonera* de trapizondas y denuncias que el Dr. Rodriguez Caballero lanzó sobre los infelices propietarios de la campaña.

En esa propaganda, estuvimos solos, completamente solos.

En esa propaganda, fuimos acusados por nuestros colegas de *oposicion sistemada, de descontento eterno, de despecho, de rencor* y demás espresiones consagradas en las ordenanzas de toda prensa *satisfecha*.

Ahora bien, despues de algunos meses de espera para la opinion y de trastornos para la propiedad territorial de la República, el Gobierno reconoce al fin el error imperdonable cometido en sus decretos, y consagra los principios que la prensa independiente le señaló como base de la reforma necesaria.

Poco importa que para evitar las humillaciones del *mea culpa*, se busque el pretesto del Código Civil al promulgar la resolucion que borró los atentatorios disparates del Dr. Rodriguez Caballero—el hecho es que los que proclamaron la buena doctrina y defendieron los intereses de la campaña desquiciada por el estravío de nuestros hombres públicos, han conseguido hacer triunfar la buena doctrina y mejorar un tanto la situacion de la campaña.

No es el *Siglo*, pues, quien puede tener alguna clase de interés en amenguar las ventajas que el pais reportará de la *solucion dada por el Gobierno al grave asunto de las denuncias*.

Los que pudieran tener interés en amenguar esas ventajas, son los que jamas tuvieron una palabra para condenar los decretos de la Dictadura, agravados y envenenados por el Dr. Rodriguez Caballero—los que tuvieron palabras amargas de reproche y de censura para la prensa independiente que reclamó la derogacion de esos decretos.

Hoy que le *ven las patas á la sota*, hablan de la *alarma general* que suscitaron los decretos sobre tierras, y declaman sobre *el justo aplauso que la opinion pública* discierne al Gobierno que los derogó.

No se han apercibido de la *alarma general*, sino cuando la *Superioridad* reconoció su error y lo reparó.

Ven *el justo aplauso de la opinion* al Ministerio que hace cesar la alarma; pero no vieron el justo reproche de la opinion al Ministerio que la produjo y la alentó.

Es singular la intolerancia que con nuestras luces, el *colega de los deslices!*

Primero nos acusó porque pedíamos la derogacion de los decretos sobre tierras; ahora nos acusa porque no tenemos loas y cantares para ensalzar el mérito de la derogacion de esos decretos.

La resolucion del Ministerio de año nuevo tiene en su favor, de nuestra parte, unos cuantos meses de propaganda tenaz, perseverante, ya que no inteligente e ilustrada.

Y de parte de nuestro colega ¿que es lo que ha tenido?

Los elojios póstumos; la sancion al hecho consumado: la aprobacion á la medida de la *Superioridad*.

Queda, pues, cada uno en su lugar—El *Siglo* buscando *camorras* á los abusos y las inmoralidades—La *Tribuna* cuidando el *cotarro* de las susceptibilidades oficiales.

La opinion del Médico de Sanidad.

Publicamos hoy y comentaremos mañana la nota del Sr. Médico de Sanidad á la Capitania del Puerto, sobre el incidente de los heridos, que tanto ha preocupado al Estado Mayor General.

Desde luego se observa que el Médico de Sanidad no ha creido necesario singularizarse con ningun diario, ni el Capitan del Puerto ha creido conveniente proclamar sobre el particular á sus marineros.

Talvez esos funcionarios públicos no aspiran á cojer los *laureles* de las discusiones con la prensa, emprendida en carácter oficial y continuada en las órdenes generales.

Correspondencia de Buenos Aires.

Enero 26 1869.

El hombre asustado hace disparates de que muy luego se avergüenza. ¿Y qué decir del gobernante que se asusta?

La invasion de Varela, que dicen ahora no es tal invasion, ha sacado de su quicio al cobarde gobernante de Salta, y ha hecho pasar muy malos ratos al gobierno nacional que tomó la cosa á lo sério y tambien tuvo su susto.

Mas de un millon de duros cuéstale ya al erario de la nacion la broma del gobierno de Salta; y si esto durase unos dias mas, podriamos decir que la invasion se ha dirijido contra la tesoreria nacional solamente.

La dicha broma puede tambien dar por resultado el retraimiento de los jefes nacionales del Norte, de quienes parece desconfiar el Sr. Sarmiento, cuando manda al jeneral Rivas á que haga lo mismo que estaba dispuesto á hacer el jeneral Navarro.

—Los negocios de San Juan se enmarañan. El comisionado Velez no ha hallado allí la cooperacion que creia encontrar, y no es estraño esto, desde que ha ido á robustecer á uno de los partidos, poniendo de su lado la influencia nacional.

Llamaremos á esta intervencion *la misteriosa*, porque lo es en verdad hasta la fecha.

Sobre ella no se ha publicado nada oficial.

Los diarios *Tribuna* y *Nacional* nada han dicho tampoco á su respecto.

Pase que se guarde cierta reserva sobre las instrucciones dadas á Velez; pero ocultarle al pueblo el decreto disponiendo la intervencion, es ocultarle los fundamentos que haya tenido el gobierno para decretarla, y tanta reserva es injustificable.

Los amigos de la pasada administracion no podrán ménos de acordarse de cuanto se ha escrito en la *Tribuna* y el *Nacional* contra las intervenciones, aun contra las que ordenaban las leyes del Congreso, y diria que muy pronto han tenido esos diarios que morderse la lengua.

El senador Piñeiro que es quien escribia los artículos mas violentos contra el gobierno de Mitre, llegó á decir en la Cámara que los pueblos acabarian por *colgar* á todo interventor mandado por el gobierno nacional!

De modo que si esa nueva *ley Lynch* rijiera, el colgado seria hoy nada menos que [illegible] del senador Piñeiro y del Ministro del Interior.

Respecto pues de esta intervencion, dícese que lleva instrucciones dignas de llamar la atencion por los principios sentados en ellas, y que son obra esclusiva del mismo presidente.

Estoy viendo que la vida política en el Rio de la Plata y la discusion por la prensa [illegible] de cuestiones importantes, han hecho avanzar la inteligencia general del pais mas allá de donde la suponen los que lo juzgan desde lejos.

Esta verdad la ha establecido el mismo Dr. Velez en mas de una ocasion; pero hoy, sea efecto de su carácter, sea que deja hacer al presidente cuanto le place, ello es que incurre tambien en las faltas que reprobaba no há mucho.

En resúmen: en todo lo que se refiere á la intervencion misteriosamente decretada en San Juan, se procede de un modo contrario á las exijencias de la opinion.

¿Creerá el Gobierno Nacional que puede caminar desembarazado sin el poderoso apoyo de la opinion pública?

Muchos hechos han pasado desde Octubre acá que asi lo hacen presumir.

SECCION OFICIAL

[illegible]

CORRESPONDENCIA

De nuestro corresponsal español en Paris.

[illegible]

INTERIOR

[illegible]

Se desea encontrar un Rey—El general Cialdini, muy conocido y estimado en España, donde hizo la guerra contra D. Cárlos, ha llegado á Madrid, con una mision particular del Rey Victor Manuel, segun dicen los diarios florentinos. Esta mision créese que sea relativa á la candidatura del Príncipe de Carignan al trono de España.

La Compañía Japonesa—Léese en el *Jornal do Recife* del 15 del corriente:

Facilidad—Desde hoy la Empresa del Ferro-carril Central pone dos ómnibus al servicio del público para conducir pasageros desde la esquina Andes y 18 de Julio hasta la estacion Bella Vista, en horas que permitan la traslacion al tren y vice-versa, sin pérdida de tiempo. El viage costará diez centésimos.

Lo autorizo para que la publique, ofreciendo desde ya probarle si lo quiere, que es verdad cuanto en ella digo.

El culto de la verdad y el amor á mi pais es lo único que me induce á solicitar de vd. Sr. Redactor la publicacion de estas mal coordinadas líneas.

José Elis.

n. 669.

Esclarecido

El asunto de que trata la solicitada núm. inserta en el *Siglo* fecha 26 del corriente, por haber probado plenamente su inculpabilidad el Sr. Administrador á quien aquella se refiere, lo hacemos público para satisfaccion de dicho señor, á quien ni remotamente tuvimos la idea de ofender, pues escribimos dicha publicacion guiados por el buen deseo de desvanecer dudas que afectaban á su buen nombre.

n. 770.

Señor Redactor de *El Siglo.*

EXTERIOR

Noticias de Europa.

Cuestion de Oriente.

Portugal.

Inglaterra.

China y Japon.

Francia.

Prusia.

Austria.

Italia.

España.

TELEGRAMAS

SOLICITADAS

GACETILLA

BOLETIN DE LA BOLSA

SECCION COMERCIAL

Revista de la quincena.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—Dia 26.

Encomiendas—á Cárlos Muñoz 1 bulto, á Guianotti Pucció y ca 1 id, á Filomena Roca 12 id á Getting hnos. y ca. 1 id á Gervasio Muñoz 1 id. á José Mayan 1 id con 800$ á Emilio Gravelet 1 id con 142$

Buenos Aires el 26 del corriente, vapor argentino «Coronel Roseti,» en lastre.

Asuncion, vapor ingles «Adele,» á Costa Sanjuan y ca. en lastre.

Buenos Aires el 26 del corriente, vapor paquete ingles «Arno,» de 1200 toneladas, comandante Bruce con pasageros, á J. W. Charles en lastre.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

TEATRO SAN FELIPE

REMATES

Tomás M. Fernandez.

J. E. Nebel

J Balda

J. G. Previtali

Domingo Bolasco

Rafael Rueno

Por el mismo

Mateo Astengo

Enrique A. Wells

Nicolás Santiñaque

Juan Rossell y Rius

Federico S. Miró

EDUARDO ARECO (Q. E. P. D.)

Falleció el 27 de Enero de 1869.

CABO DE AÑO

DOÑA CATALINA LAPEYRA DE RECAYTE.

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 28 de Enero de 1868.

DON JOSÉ DIAZ (Q. E. P. D.)

D. GUILLEVALDO R. VARELA (Q. E. P. D.)

DOÑA DOMINGA IRIARTE DE LASCANO (Q. E. P. D.)

DON MIGUEL AHADOBERRY. (Q. E. P. D.)

SOCIEDAD LAVADERO AMERICANO

SOLARES A 50 PESOS EN LOS POCITOS

EXTRACTUM CARNIS DE LIEBIG DE FRAY-BENTOS SE VENDE EN LA BOTICA DE CRANWELL

AVISOS Y ANUNCIOS

LA NACIONAL

CARNAVAL A LA SOMBRERERIA DEL PROGRESO

D. Alejandro Cometa

EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA URUGUAYA

EN 60 LECCIONES

Una buena posicion — Al público — Al público — Publicaciones — Se mudó — Al público — Domingo Renom — Idioma francés — Se vende — Letras — Arados americanos — En la calle — Al comercio — Comision — Es ado Mayor General — Edicto — Edicto — Lecciones — Hay para alquilar — Capitanía — A los propietarios — Caja colectora — Dependiente — Direccion General — Colegio de San Pedro. — Al público — Muy apropósito — Un caballero — Letras — Italia — Caja de ahorros — Ama de leche — Ama de leche — Cocinera — Se vende — D. José Antonio — Comision — Cocinero ó cocinera — Dependiente — Café y Billar — En la calle — Ojo al Tigre — Se alquila — En la acreditada — Se arrienda — Sociedad — Baile de máscaras — Viva Garibaldi — Costureras — Carreros

Prevencion — Cocinero español — Caballo de volanta — En la agencia — Heladeras — Carnaval — A los propietarios — Se cede — Se venden — Maderas del Brasil — Inglés — Se alquila — En la pulpería — ¡Sirvientas! — ¡Caballos de tiro! — Banco Montevideano — Secretaria — Zapatería — Sirvienta — Al público — Terreno en venta

Oficial barbero — Alcazar Lírico — Al público — Alerta al público! — Gratificacion

Casas y terrenos — Gran negocio — Santa Lucía — Hipotecario — A los pedreros — Al comercio — Al comercio — Pedrero! — Terrenos

ATENCION

En virtud de no haberse presentado en la Sastrería italiana calle de Misiones núm. 49, D. José Lizarza y D. Luis Ribeiro (hijo), al llamado que se le hizo en dias pasados, se previene á dichos señores que mientras no sadisfagan sus cuentas que tienen pendientes, será publicado este aviso. e. 20-perm. 3.ª pág.

MUY NOTABLE

En la calle del Rincon núm. 66, se reciben órdenes para la quinta del señor D. Pedro Margat. en el Reducto. e.21-10p.-3p.

POR MAYOR Y MENOR

HAY EN VENTA EN LA CASA DEL

CECIL A. EDYE

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

Vinos	Cigarros Habanos
De Burdeos	Napoleones de lujo
De Borgoña	Napoleones
De Hungría	Imperiales
De Cabo	Regalia Británica
Del Rhin	Londres Palatgas
Champaña Cliquot	Londres (Cabañas)
Idem Roederer	Conchas
Porto	Trabucos, La Victoria
Jerez	**Cerveza**
Madera	Blanca de Bass
Priorato	Idem de Ind Coope
Espíritus	Idem Escocesa
Coñac Martell	Negra de Guinness
Idem id Very Old	**Agua de Soda**
Idem Hennessy	De Schweppe
Idem Blanchy Carenne	**De Fray-Bentos**
Rom	Extractum Carnis
Whisky Escoces	**Liebig**
Idem Americano	Grasa, manteca

e.26-1mes.

COCINAS

130.—CALLE DE LAS CAMARAS—130.

Gran depósito de cocinas económicas, estufa y chimeneas.

EL ESCRITORIO

DEL INFRASCRIPTO

SE HA MUDADO

A LA CALLE DE LAS PIEDRAS

Pedro Beare,

ACADEMIA WASHINGTON

LECCIONES PARTICULARES

De Inglés, Francés y Dibujo

177 — CAMARAS — 177

AVISOS MARITIMOS

LÍNEA DE VAPORES

Entre Génova y Rio de la Plata

EL PAQUETE ITALIANO Á VAPOR

CLEMENTINA

de 3,000 toneladas y fuerza de 500 caballos, capitan Gio. Salaris, saldrá para Génova el 15 de Febrero próximo con escala en

Gibraltar
Barcelona
Marsella
Génova

Admite carga y pasageros de primera, segunda y tercera clase.

PRECIO DE LOS PASAJES

Primera clase. . . . . 140 patacones.
Segunda clase. . . . . 100 id.
Tercera clase. . . . . 60 id.

Para tratar por flete y pasages, verse con sus consignatarios Sivori y Schiaffino, Juncal, núm. 7. e.19-21p.

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR

RIO DE LA PLATA

Para la Asuncion y Corumbá tocando en los puertos del tránsito. El vapor argentino

GOYA

Sale de Buenos Aires el jueves 28 á las 10 de la mañana, en combinacion con el vapor «Rio Negro», que sale el miércoles 27 de este puerto á las 5 de la tarde.—Pasajeros, encomiendas y dinero á flete.

Ajentes, *Costa Sanjuan y C.ª* e.26-3p. Zavala, 59.

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR

RIO DE LA PLATA

PARA LA ASUNCION DIRECTAMENTE

El vapor argentino

Guaraní

Carga, encomiendas y pasageros.

Saldrá de este puerto el 30 del corriente.

Ajentes, *Costa Sanjuan y C.ª* Zavala, 59.

El «Guaraní» tiene escelentes comodidades para pasajeros. e.26-6p.

FRAGATA ESPAÑOLA «Justa» del Ferrol

VAPOR NACIONAL "YI"

Para la Asuncion — Para la Coruña — Para Génova

MAQUINAS DE LAVAR

DE LA UNION

DEPÓSITO NORTE-AMERICANO DE LE-BAS & RODRIGUEZ ESQUINA DE CERRITO Y ZAVALA

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Habiendo la Compañía hecho un arreglo para el establecimiento de dos ómnibus que saldrán de la calle 18 de Julio esquina á la de los Andes, conduciendo los pasageros para la Estacion de Bella Vista en relacion con la salida y llegada de los trenes, se previene al público que el itinerario, desde el 28 hasta nuevo aviso, será como sigue:

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS: De la Plaza Independencia (Omnibus)	SALIDAS: De Bella Vista (Tren)	REGRESOS: De las Piedras (Tren)	REGRESOS: De Bella Vista (Omnibus)
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.	9 de la mañana.
4½ de la tarde.	5 de la tarde.	6 de la tarde.	7 de la tarde.

DIAS FERIADOS

SALIDAS: De la Plaza Independencia (Omnibus)	SALIDAS: De Bella Vista (Tren)	REGRESOS: De las Piedras (Tren)	REGRESOS: De Bella Vista (Omnibus)
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.	1 de la mañana.
[illegible] id	[illegible] tarde.	[illegible] id tarde.	[illegible] id tarde.
[illegible] id tarde.	[illegible] id	[illegible] id id.	[illegible] id id.
[illegible] id id.	[illegible] id id.	[illegible] id id.	[illegible] id id.

Los boletos para los ómnibus se espenderán en el Hotel del Plata, calle de los Andes. e.1º-1mes. *La Administracion.*